

Orientación sobre la solicitud de dependencia y/o discapacidad



Fundación Caser
está aquí para ayudarte

☎ 900 102 180
✉ orientacion@fundacioncaser.org
🌐 fundacioncaser.org

 **caser**
fundación

Dependencia

La dependencia es un estado de carácter permanente de la persona en la que precisa de atención o supervisión de otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o apoyos para su autonomía personal. Este estado puede derivarse de:

- La edad
- Limitaciones producidas por procesos de enfermedad
- La falta o la pérdida de autonomía física, cognitiva, intelectual o sensorial

La dependencia se asocia a la falta o merma en la autonomía personal y conlleva diferentes grados.

El procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia se inicia, a instancia del interesado, a través de los Servicios Sociales del Ayuntamiento en el que esté empadronado, presentando el impreso oficial y la documentación requerida. O si lo prefiere a través del registro público.

Para acceder a los derechos que establece la Ley de Dependencia se deben cumplir los requisitos de:

- ✓ Españoles y personas extranjeras que vivan legalmente en España.
- ✓ Tener cualquier edad, pero con peculiaridades para los menores de 3 años.
- ✓ Encontrarse en situación de dependencia; en alguno de los grados establecidos por la Ley de Dependencia.
- ✓ Residir en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. La excepción de los emigrantes retornados.

VALORACIÓN de la dependencia

Para establecer cada uno de los grados de dependencia, se valorará la situación del solicitante mediante observación y entrevista, y aplicando el baremo correspondiente. Se tendrán en cuenta informes de salud de la persona y el entorno en el que reside.

Se realiza en la residencia del solicitante, bien su vivienda, o en el centro residencial.

Grado de dependencia

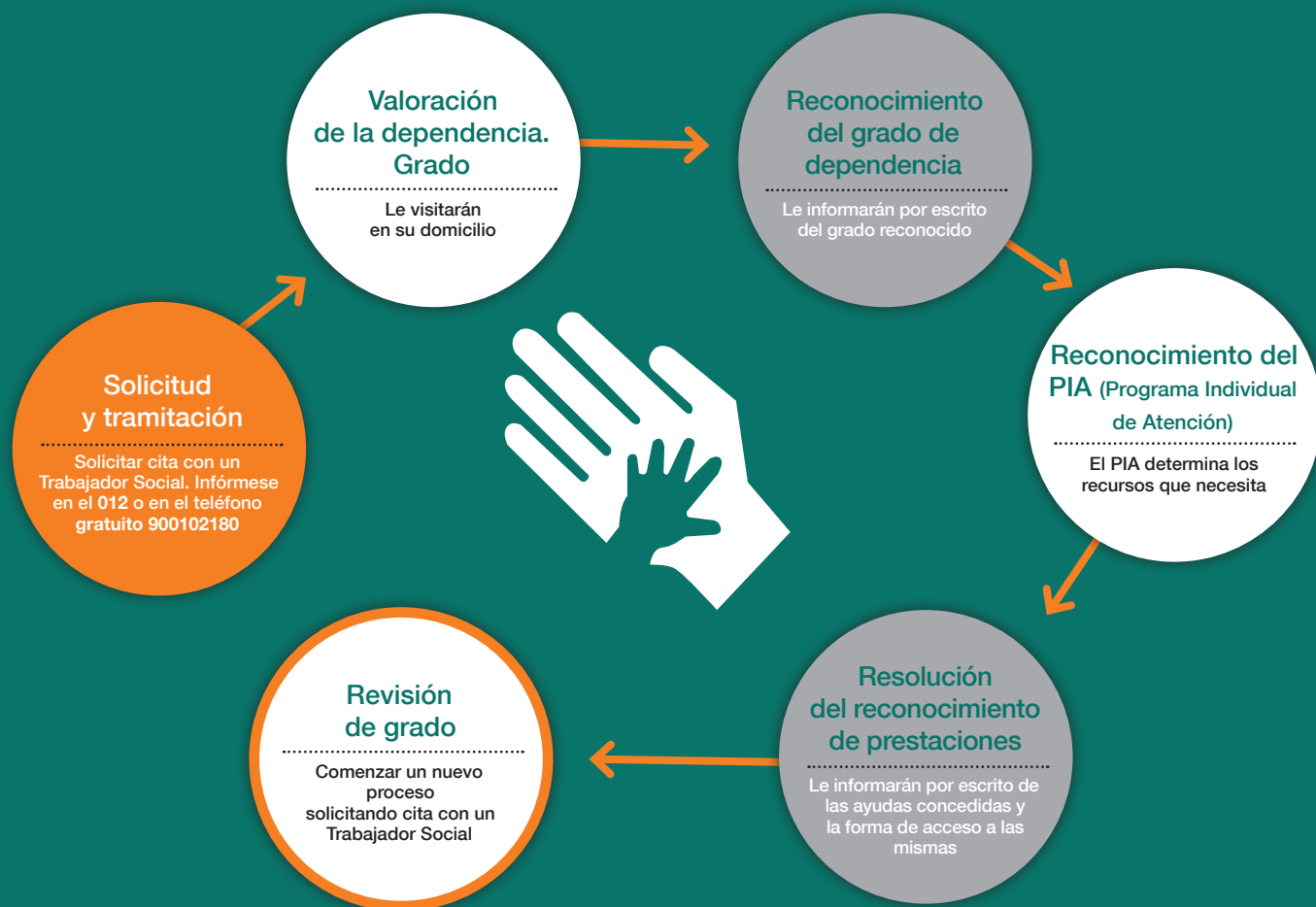
- Grado 1. Dependencia Moderada. Puntuación final del Baremo de Valoración de Dependencia (BVD / EVE) de 25 a 49 puntos.
- Grado 2. Dependencia Severa. Puntuación final del (BVD / EVE) de 50 a 74 puntos.
- Grado 3. Gran Dependencia. Puntuación final del (BVD / EVE) de 75 a 100 puntos.

GRADO	Frecuencia de atención	Ayuda requerida	Servicios que pueden concederse según el grado
Grado I. Dependencia Moderada	Al menos una vez al día	Apoyo intermitente	• Teleasistencia
Grado II. Dependencia Severa	Dos o tres veces al día	Apoyo extenso para su autonomía personal, pero no un cuidador permanente	• Atención temprana (0 a 6 años) • Ayuda a domicilio
Grado III. Gran Dependencia	Varias veces al día	Apoyo indispensable y continuo de otra persona o apoyo generalizado para su autonomía personal	• Centro de día y noche • Atención residencial (grado II) y III)

Prestaciones

- Prestación económica vinculada al servicio.
- Prestación económica por cuidados en el entorno familiar.
- Prestación económica de asistencia personal.

Proceso de reconocimiento y catálogo de presentaciones y servicios de la dependencia



Discapacidad

Persona con DISCAPACIDAD: es aquella que presenta una limitación de la actividad y una restricción de la participación, por lo que la persona presenta dificultades a la hora de ejecutar acciones.

Muestra dificultades de carácter permanente generando barreras que limitan su participación en la sociedad con igualdad de condiciones.

Para solicitarla, se deben cumplir los requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España y estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad donde se solicite.
- Padecer una discapacidad física, cognitiva, intelectual o sensorial.

Se puede solicitar en:

- En cualquiera de los Centros Base. Para averiguar el más próximo a su domicilio, puede llamar al 012 o al teléfono gratuito 900102180.
- Las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de ayuntamientos adheridos a la Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano y en Oficinas de Correos.
- Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

De la discapacidad hay que saber que en ocasiones, puede conllevar también dependencia.



Grados de discapacidad

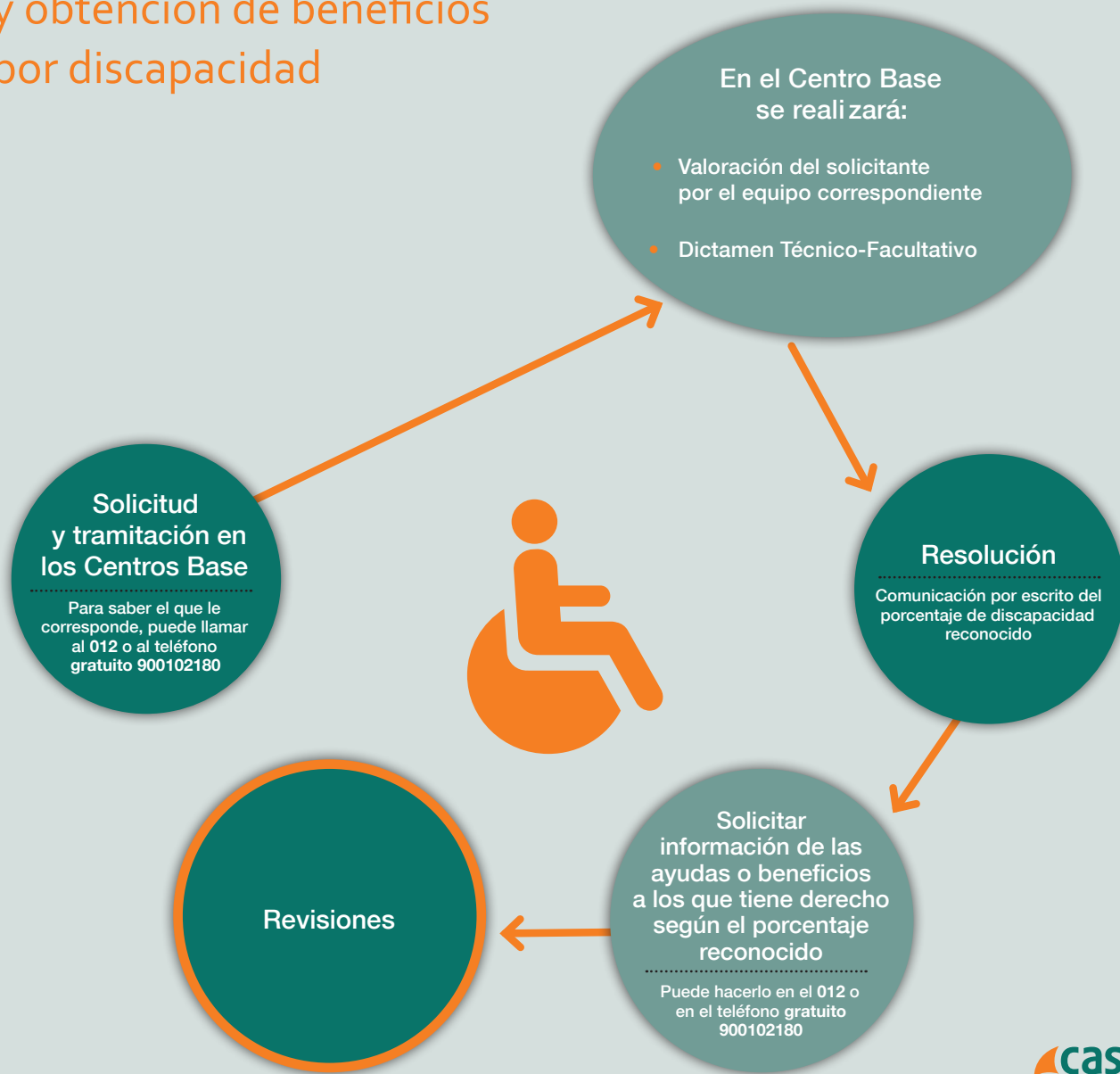
El grado de discapacidad mide, con criterios unificados, el nivel de dificultad que una persona tiene, en general, para su integración social. Para evaluar esa dificultad y hallar el grado, se consideran la discapacidad que padece y factores sociales complementarios relativos, como entorno familiar y situación laboral, situación educativa y cultural. Este cometido lo llevan a cabo los E.V.O (Equipos de Valoración y Orientación) compuestos por un médico, psicólogo y trabajador social en todo el territorio español.

El grado de discapacidad se mide en porcentajes, el mínimo es el del 33% para acceder a casi todo tipo de beneficios.

GRADO	Síntomas, signos o secuelas y limitación para realizar las actividades de la vida diaria (ADV)	Clase y porcentaje de discapacidad	Tipos de ayuda que pueden concederse según el grado
Grado 1. Discapacidad nula	Mínimos. No limitan para realizar las ADV	Clase I. 0% (Excepción, discapacidad intelectual.)	<ul style="list-style-type: none"> ● De protección económica
Grado 2. Discapacidad leve	Presenta alguna dificultad, pero compatible con realizar las ADV.	Clase II. 1-24 %	<ul style="list-style-type: none"> ● Técnicas Circulación ● Para fomentar la contratación laboral
Grado 3. Discapacidad moderada	Disminución importante de las capacidades para realizar algunas ADV, pero puede realizar las de autocuidado	Clase III. 25-49 %	<ul style="list-style-type: none"> ● De obtención de becas y formación ● Para la vivienda
Grado 4. Discapacidad grave	Disminución importante de las capacidades para realizar la mayoría de ADV, afecta a las de autocuidado.	Clase IV. 50-70 %	<ul style="list-style-type: none"> ● Para la movilidad y la vida diaria ● Beneficios fiscales ● De atención y cuidado
Grado 5. Discapacidad muy grave	Imposibilita realizar las ADV.	Clase V. Dependencia de otras personas para las ADV (15 puntos o más en baremo específico) 75 %	<ul style="list-style-type: none"> ● De la cultura, deporte y turismo

IMPORTANTE: en algunos beneficios por discapacidad, se tiene en cuenta el % reconocido.

Proceso de reconocimiento y obtención de beneficios por discapacidad





LA IMPORTANCIA DEL INFORME MÉDICO

Tanto en la solicitud de discapacidad como en la de dependencia, serán necesarios informes médicos.

Recuerde informar a su médico del trámite que va a solicitar, para que sea el adecuado en cada caso. El informe médico es fundamental.

El informe médico lo realizará el equipo de su centro de salud, centro de especialidades u hospital, depende del procedimiento que vaya a solicitar. Trabajarán en estos informes desde el administrativo que le facilita la cita, la enfermera y el médico que cumplimentará o redactará el informe y lo firmará.

El Centro de Salud dispone de Trabajador Social. Pídale cita para que le oriente y se coordine con su médico y/o su enfermera, con su colaboración, todo será más fácil.

Si el centro no dispone de Trabajador Social, puede acudir a los Centros de Servicios Sociales Municipales correspondientes a su domicilio. Infórmese de la más cercana en el **012** o en el teléfono **gratuito 900102180**.

Pregunte a su médico sobre su caso por si hay dependencias o discapacidades asociadas. Podrá recurrir al Trabajador Social y comenzar los trámites de solicitud de manera simultánea, ya que conlleva una plazos administrativos diferentes.



Orientación desde
Fundación Caser
Servicio de atención gratuita telefónica sobre
dependencia y discapacidad

Atención de todo tipo de consultas a nivel nacional,
las más importantes relacionadas con:

- Catálogo de servicios y prestaciones de dependencia.
- Solicitud de dependencia y discapacidad.
- Cuáles son los grados de dependencia.
- Beneficios en discapacidad.
- Documentación necesaria para poder iniciar los procedimientos.
- Traslado de expediente entre comunidades...etc.



900 102 180 (Horario de atención: de 10 a 19h)



orientacion@fundacioncaser.org



fundacioncaser.org